



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 21 de diciembre de 2023
CD/DRGO/PS/N° 034/2023-2024



Señor:
Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente. -

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

PL-263/23

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente le hago llegar un cordial saludo. Asimismo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 162 parágrafo I., núm. 2 de la Constitución Política del Estado y a los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito presentar a su autoridad el proyecto de ley QUE "DECLARA DE INTERES Y PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DEL TRAMO "CRUCE VINTO DE LA RVF - 1 - CALA CALA - BOLÍVAR - SACACA - MALLKU KHOTA"; INTEGRANDO LOS DEPARTAMENTOS DE ORURO, COCHABAMBA Y POTOSÍ", para su análisis, tratamiento y consideración de acuerdo al procedimiento, previo cumplimiento de formalidades de orden legal y administrativo.

Sin otro particular me despido haciéndole llegar mis consideraciones más distinguidas. Atentamente.

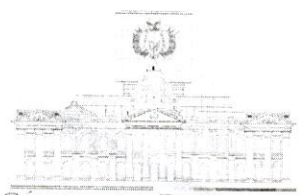
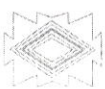
Miriam Martínez Michaca
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Rosario Gabriela Quofre
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Abelardo Colque Vicente
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE POTOSÍ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

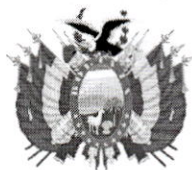
Dip. María Choque Chachaque
SUB - JEFA DE BANCA DA ORURO
MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS

C.c./Arch.
Ref. As. Carlos Yupanqui - Cel. 67099227



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2024





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY.

La presente iniciativa legislativa tiene la finalidad de activar el dispositivo exigido formalmente, para declarar de interés y prioridad nacional, la Incorporación a la Red Vial Fundamental, el Tramo "Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota"; integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí, como red de integración Productiva y Minera; integración de la Microrregión del norte Potosí, La Región Andina de Cochabamba con la capital del departamento de Oruro, sobre la base de antecedentes socioeconómicos mineros que involucran las comunidades o poblaciones; al cual se suman demandas de organizaciones sociales y autoridades municipales de los tres departamentos involucrados, en virtud a los antecedentes que exponen la realidad de la gran necesidad de Integración socioeconómica y minera, para la reactivación económica del País.

II. OBJETO

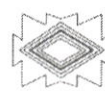
El objeto del presente Proyecto de Ley, es declarar de prioridad nacional la incorporación a la Red Vial Fundamental la Carretera Tramo "Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota", integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. **El Departamento de Oruro**, está situado en plena meseta altiplánica, a 3 966 msnm, su topografía predominante es plana, aunque parte del territorio es montañoso, donde se eleva el majestuoso Nevado Sajama con una elevación de 6 542 msnm. Oruro ha sido beneficiado con yacimientos minerales como estaño, wolfram, plata, plomo

Situado en el altiplano central de Bolivia, la naturaleza, a pesar de la aridez de la región, provee al departamento de abundantes recursos. En este yacen ricos yacimientos de minerales hay otras riquezas naturales como las fuentes termales de Capachos (7 km), Obrajes (20 km) y Pazña (7 km). En el departamento existen también volcanes activos y ecosistemas lacustres como el lago Poopó con presencia abundante de flamencos y otro tipo de avifauna acuática, además de desiertos donde no es raro ser víctima de espejismos. Existen también grandes salares, siendo el más importante es el salar de Coipasa. Otro interesante fenómeno natural, ubicado a 20 km de la población de Turco, es Pumiri, con impresionantes y enormes formaciones pétreas en un área de 5 km.





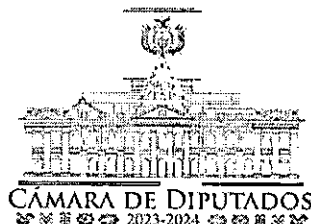
2. **El departamento de Potosí**, está ubicado al suroeste del país, limitando al norte con los departamentos de Cochabamba y Oruro, al este con los departamentos de Chuquisaca y Tarija, al sur con la República Argentina y la República de Chile, hacia el oeste. Administrativamente el departamento de Potosí se encuentra conformado por 16 provincias, que a la vez, estos se encuentran divididos en 42 municipios. La economía del departamento de Potosí se encuentra entre las de mayor expansión económica durante los últimos años, ya que tradicionalmente se ha caracterizado por ser un departamento productor de minerales.

La minería constituye la principal actividad económica del departamento, el subsuelo guarda numerosas riquezas minerales. Existen yacimientos de antimonio, plomo, zinc, bismuto, wólfram, azufre, bórax, sal común, litio, cobre, oro y posiblemente, uranio, etc.

El presidente Luis Arce Catacora, proyecta tener 42 industrias de litio, siendo el recurso más requerido en el mundo ante la necesidad de un cambio tecnológico a causa de las crisis climática y energética. En enero de este año, Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) firmó un convenio con el consorcio chino CBC, para la construcción de dos plantas de producción de carbonato de litio con tecnología EDL (Extracción Directa del Litio) grado batería, cada una con una capacidad de hasta 25.000 toneladas (t) por año, en Uyuni y Coipasa, uno en Potosí y el otro en Oruro. Con esta tecnología, el Gobierno de Bolivia apuesta por acelerar la industrialización del litio en esos potenciales salares y lograr tener importantes recursos económicos y beneficios para la población boliviana.

La agricultura, con cultivos de tubérculos (papa), quinua, oca, trigo, cebada, frutas, verduras, haba, arveja, legumbres y hortalizas, etc. La ganadería con especies nativas (camélidos) como introducidas (ovinos, vacunos, caprinos y, en menor medida, asnos, caballos, porcinos y aves de corral). Casi la mitad de la producción de camélidos se destina a la venta de sus subproductos (carne y venta de fibra, para la industria textil).

3. **El Departamento de Cochabamba**, es el único de los nueve departamentos de Bolivia que no posee frontera internacional por estar al centro del país. Limita al norte con el departamento del Beni, al este con el departamento de Santa Cruz, al sureste con el departamento de Chuquisaca, al sur con el departamento de Potosí, al suroeste con el departamento de Oruro y al oeste con el departamento de La Paz.

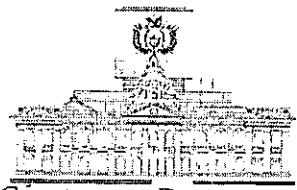




ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Este departamento es agrícola por excelencia, por esta razón fue llamado "Granero de Bolivia". Sus productos más importantes son el maíz, trigo, cebada, avena, lino, papa, hortalizas, oca, papalisa, frutas. También tiene los siguientes minerales: plomo, plata, antimonio, oro, diamantes, rubís, etc. En el Chapare encontramos los únicos yacimientos de asbesto de la república, tiene gran cantidad de bosques de maderas finas, goma cascarilla. En este departamento concluye el oleoducto Camiri a Cochabamba y se encuentra la refinería de Gualberto Villarroel. Tiene fábricas de comercio de conservas alimenticias como DILLMAN, PIL, cervecera TAQUINA, fábricas de calzados MANACO, cemento, llantas, tejidos, jabones y cosméticos en general. También ahora a la ciudad de Cochabamba se le conoce como el Valle del Silicio de Bolivia, con una fuerte presencia de grandes empresas de desarrollo de software, Cochabamba tiene la mayor cantidad de empresas de desarrollo de software de Bolivia.

4. La inclusión en la Red Vial Fundamental del tramo Cruce Vinto – Cala Cala – Bolívar – Sacaca – Mallku Khota, es de vital importancia para el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, de los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí, como de sus municipios, para mejorar el desarrollo productivo e industrial de la producción agrícola, ganadería vacuna, caprina, bovina, camélida, turismo y minera. Mejorar la generación, transferencia de las innovaciones tecnológicas para fortalecer el sector agropecuario, turismo y minería. Promover el desarrollo turístico con enfoque de economía plural con estándares de calidad en la provisión de servicios dinamizando productos turísticos, de historia, de naturaleza, arqueología articulada al destino turístico, y sobre todo brindar mejores condiciones de vida a los habitantes de esta región del país, dándole infraestructura carretera en buenas condiciones, para poder comercializar sus productos y sus atractivos turísticos de los departamentos y sus municipios.
5. Asimismo, cabe indicar que la carretera en cuestión presentará una longitud por más de 140 Km, beneficiando a un aproximado de 33 comunidades. Conectando de manera directa con la ruta del Tinkuy, la misma que se encuentra ya aprobado en el amparo del Proyecto de Ley N° 361/2022-2023, teniendo una conexión entre los departamentos de Oruro, Potosí y Cochabamba y a la vez con el resto del País.
6. Consiguientemente, urge una normativa para que de manera concurrente las Entidades Territoriales involucradas, así como el nivel Central del Estado, en el marco de la coordinación establezcan la construcción del tramo caminero que requiere los productores agrícolas, pecuarios, forestales y turísticos, para aportar significativamente a las metas y objetivos propuestos por la planificación estratégica contenida en la Agenda Patriótica 2025,





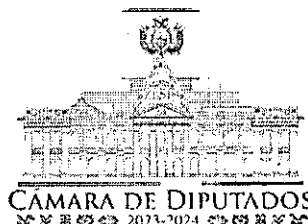
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

el Plan de Desarrollo Económico y Social y la política de nuestro gobierno central que es la reactivación económica y la industrialización.

3.2 CONSENSO SOCIAL DE LA NECESIDAD.

Las organizaciones Sociales y sectoriales de los departamentos involucrados y del País han expresado diferentes propuestas de resoluciones, acuerdos entre partes y otras; sobre la Importancia, la necesidad y la prioridad de Incorporación a la Red Fundamental, el Tramo "Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota"; integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí **COMO LA RED VIAL DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA Y MINERA**, los mismos que se describen:

1. **Propuesta para el desarrollo de la región Andina C-27 conforme a los 13 pilares de la Agenda Patriótica de 10 de Noviembre de 2016.**- La circunscripción de 27 del departamento de Cochabamba en fecha 10 de noviembre de 2016 elabora su Plan de Desarrollo de la Región Andina, que constituye el consenso arribado entre todos los sectores, entre las demandas históricas de todas las comunidades, la sociedad civil- Organizada de las provincias de la Región Andina de Cochabamba. Por lo que se ha identificado como prioridad en su punto 3.1, con referencia a la integración vial de carácter nacional, la Ejecución de Tramo "Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota"; integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí.
2. **Resolución del Segundo Ampliado Región Andina.** - En el marco de las conclusiones del 2do. Encuentro de Autoridades Electas y Representantes de Organizaciones Sociales, para analizar el cumplimiento de los 13 pilares de la **AGENDA PATRIÓTICA DEL BICENTENARIO 2025** y el desarrollo de la Región Andina de Cochabamba, los Alcaldes y Alcaldesa, Concejales y Concejales, Asambleístas Departamentales, Asambleístas Nacionales, Autoridades Regionales, Provinciales y Provinciales, Coordinadora de la Región Andina, Representantes de la Federación Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba y de la Federación Departamental de Mujeres Indígena Originario Campesinos "Bartolina Sisa", por mayoría absoluta resolvieron: PROPONER LA INCORPORACIÓN DE DEMANDAS NACIONALES DE LA REGIÓN ANDINA, AL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (PDES 2016-2020), en la misma también priorizan el Tramo "Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota"; integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí
3. **Resoluciones del Magno Ampliado de la Provincia Bolívar.** - En fecha 12 de Septiembre de año 2023. EN EL MUNICIPIO DE Bolívar como Provincia Bolívar de la Región Andina de Cochabamba, en el Magno Ampliado de las tres organizaciones, Central Provincial, Central





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

provincial de mujeres Bartolina Sisa y las autoridades originarias del Ayllu Kirkiawi; expresan lo siguiente: **CONTUNDENTE RESPALDO A LA LEY DECLARATORIA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL, LA INCORPORACIÓN DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE Tramo "Cruce Vinto de la RVF – 1 - Cala Cala – Bolívar – Sacaca - Mallku Khota"; integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí.**

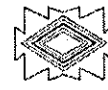
4. **Plan de Proyectos de Prioridad Regional de Región Andina del Departamento de Cochabamba 2021-2026.**- Para la Gestión 2021-2026 la Región Andina de Cochabamba, aprueba su Plan de Desarrollo Inklusivo de la Región Andina para el PDES 2021-2025 y PTDI 2021-2026; en lo que corresponde al punto de caminos, se pone de manifiesto la necesidad y la prioridad de la incorporación a la red fundamental, el Tramo "Cruce Vinto de la RVF – 1 - Cala Cala – Bolívar – Sacaca - Mallku Khota"; integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí
5. **Respaldo de la Mancomunidad de la Región Andina.**- Como instancia institucional Regional, respalda a la aprobación de la ley Tramo "Cruce Vinto de la RVF – 1 - Cala Cala – Bolívar – Sacaca - Mallku Khota"; integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí.
6. **Otras Expresiones de Sectores Sociales y territoriales que Respaldan y Demandan la Incorporación a la Red Fundamental como la Red Vial De Integración Productiva Y Turística.**- Las organizaciones sociales, sectoriales e instituciones expresan de manera pública en el marco del principio de la autodeterminación expresan su respaldo y demandan la incorporación a la red fundamental, el Tramo "Cruce Vinto de la RVF – 1 - Cala Cala – Bolívar – Sacaca - Mallku Khota"; integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí, como parte de la Reactivación económica de los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí

3.3 JUSTIFICACIÓN SOCIAL

3.3.1 BENEFICIARIOS DIRECTOS.

Los Beneficiarios Directo del Tramo "Cruce Vinto de la RVF – 1 - Cala Cala – Bolívar – Sacaca - Mallku Khota"; integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí, entre las comunidades tenemos:

- a) Por el departamento de Oruro se integra de manera directa, la ciudad de Oruro y las comunidades o localidades de Sepulturas, Cala Cala, Paria Pampita; Yunguma.
- b) Por el Departamento de Cochabamba; se integra de manera directa las comunidades Puna Huaylloma, Matarcota, Arco Huastaca, Jorencó, Janchalavini A, Vilacayma, Huacruyo, Jakoaje, Palca, Pueblo Huaylloma, Bolívar, Pampajasi, Athuj Wayku y Pacachani.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- c) Por el departamento de Potosí se integra de manera directa las comunidades o localidades Parada Huaraya, Cajonani, parada Layupampa, Parada Chaquequina, Sacaca, Chuslluqueri, VentillaHumani, Ticanoma Challakasa y Mallku Khota.

3.3.2 BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Los Beneficiarios Indirectos del Tramo "Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota"; integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí son:

- a) De carácter territorial es el conjunto la Región Andina y todo el departamento de Cochabamba, Oruro y Potosí en su conjunto, asimismo los departamentos colindantes del sector occidental a esta, que constituirá una integración cultural, social, económica, productiva, turística entre del Occidente Boliviano.
- b) De carácter sectorial los otros beneficiarios son los sectores productivos, el transporte, los comerciantes, las cooperativas mineras que realizan el proceso de integración comercial interna del país asimismo el comercio exterior a través de las rutas con conexión internacional.

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Cabe aclarar que la Por otra parte, indicar que el Proyecto de Ley N° 361/2022-2023 (Carretera de la Integración) referente al tramo Cruce Cieneguillas - Thapaña Jahuacaya - Cruce Calasaya - Puente Chica-Mulli-Actara (Tomás Frías, Chayanta) Copacabana Tomaycuri-(Diagonal Jaime Mendoza), Colquechaca - Inka Finkina - Esquincachi - Neequeta - Chiro Kasa - Mallku Khota - Sacani - Kayawi - Apillapampa - Capinota - Santivañez (parque industrial) y Arbieta, fue aprobado y declarado Red Vial Fundamental, conectando los Departamentos de Potosí y Cochabamba; por lo que este tramo se conecta a cruce Mallku Khota.

1. Ruta objeto de incorporación

El objetivo es conectar desde el Tramo "Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota"; integrando de manera directa los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí.

2. Vinculación entre capitales de departamento

El Tramo "Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota"; integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí, logra conectar de Manera directa con las capitales de los departamentos de Cochabamba, Oruro, Potosí y sures través de la conexión de la RVF N° 1 RVF 6 y RVF que será declarado con la Ley 361/22-23

3. Conexión con carreteras internacionales

Esta integración vial Tramo "Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota", pretende lograr la conexión caminera de las





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

capitales de los departamentos de La Oruro, Potosí, Cochabamba y Sucre. Por los que a través de estas rutas se logra:

- a) En la parte correspondiente al Departamento de Oruro, siguiendo la RVF N° 1 se llegará a conectar con la RVF N° 12 llegando a Pesiga conectando con Iquique, para posteriormente conectar con la Republica del Chile.
- b) En la parte correspondiente al Departamento de Cochabamba, conecta con el Corredor Bioceánico Central, conectando con los países de Argentina y Brasil.
- c) Por la parte del departamento de Potosí, siguiendo la RVF N° 1, Prosiguiendo por la RVF N° 14, conecta a través de con la localidad de Villazon, conectando de manera directa con Quiaca llegando a Jujuy de la Republica de Argentina.

V. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La presente iniciativa legislativa justifica la viabilidad de la propuesta normativa desde la óptica analítica que construye el mandato Constitucional y la normativa estratégica vigente, en el siguiente orden:

5.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2009.

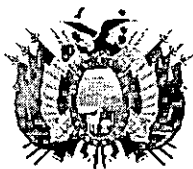
Artículo 298. Parágrafo II, Numeral 9 de la Constitución Política del Estado para las competencias exclusivas del nivel central del Estado "Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la red fundamental. En cuyo contexto la iniciativa propuesta debe instar la construcción del tramo carretero propuesto por parte del nivel central el Estado, ya que al involucrar directamente a los Departamentos de La Oruro y Cochabamba y que dicho sea de paso vincularía a las RVF-3 y RVF-4, se activaría doblemente la pertinencia competencial del Nivel Central del Estado para que en el de la normativa vigente construya con carácter prioritario la carretera que vincularía polos productivos a nivel nacional. Por lo que es necesario mencionar.

II. De acuerdo a las competencias exclusivas del Numeral 9, Parágrafo II del Artículo 298, de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

En este orden expositivo, el **Artículo 311 Parágrafo I Numeral 6 del Texto Constitucional** vigente dispone que el Estado fomentara y promocionara el área comunitaria de la economía como alternativa solidaria en el Área Rural y Urbana" consecuentemente la iniciativa legislativa avizora otro postulado constitucional que justifica legalmente la prosecución del trámite legislativo, por cuanto de manera transversal la construcción de una carretera fomentara y promocionara la producción y comercialización de productos agrícolas, pecuarios, forestales mineros.

5.2 LEY N° 031 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2010; "LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION".





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Que define las bases del Régimen de Autonomías a nivel departamental, municipal, regional y otros determinando su finalidad, atribuciones, así como su estructura orgánica adecuada a sus propias necesidades. El numeral 1 del párrafo II del Artículo 96, señala que es competencia exclusiva del nivel central del Estado: Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras de la Red Vial Fundamental.

5.3 LEY N° 3507, DE 27 DE OCTUBRE DE 2006; "LEY DE LA ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS"

El Artículo 1° La Administradora Boliviana de Carreteras es la encargada de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental; en el marco del fortalecimiento del proceso de descentralización".

5.4 LEY N° 165 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2011; "LEY GENERAL DE TRANSPORTE"

En cuyo Inciso I, numeral 2; Artículo 20 "El Nivel Central del Estado tiene como competencias exclusivas las de establecer los criterios de clasificación de la Red Fundamental, Vecinal y Comunitaria y clasificar las carreteras de la Red Fundamental.

La administración de la Red Vial Fundamental (RVF) se enmarca en lo establecido y en cumplimiento a la Ley No 165 (LEY GENERAL DE TRANSPORTES) en sus Artículos 192, 193. Se explica los Artículos que tienen relación con lo solicitado.

Artículo. 192 (CLASIFICACION DE CARRETERAS). Las carreteras se clasifican en:

- a) Carreteras de la Red Vial Fundamental.
- b) Carreteras de la Red Departamental.
- c) Carreteras de la Red Municipal.
- d) Carreteras de la Red Vecinal y Comunales.

Artículo. 193 (CARRETERAS DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL). Queda bajo competencia del Nivel Central la Red Vial Fundamental (RVF) que comprende carreteras que:

- a. Vinculen entre sí las capitales de los Departamentos.
- b. Sean parte de la conexión con carreteras internacionales que vinculan al país con los países limítrofes.
- c. Conecten entre sí dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental.

Analizado el presente artículo según la Ley N° 165 Artículo 193 se evidencia:

- a) Esta carretera conecta la RVF N° 1 correspondiente al Departamento de Oruro y la Ruta que corresponde a la aprobación de la Ley 361/22-





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

23 correspondiente al Departamento de Potosí, cumpliendo el primer requisito.

b) La conexión de la RVF N° 3 y RVF N° 4, logra la conexión caminera a las capitales de los departamentos capitales de los departamentos de La Oruro, Potosí, Cochabamba y Sucre.

c) En cuanto a la integración internacional se tiene:

- En la parte correspondiente al Departamento de Oruro, siguiendo la RVF N° 1 se llegará a conectar con la RVF N° 12 llegando a Pesiga conectando con Iquique, para posteriormente conectar con la Republica del Chile.
- En la parte correspondiente al Departamento de Cochabamba, conecta con el Corredor Bioceánico Central, conectando con los países de Argentina y Brasil.
- Por la parte del departamento de Potosí, siguiendo la RVF N° 1, Prosiguiendo por la RVF N° 14, conecta a través de con la localidad de Villazon conectando de manera directa con Quiaca llegando a Jujuy de la Republica de Argentina.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

Tomando en cuenta todos los requisitos y aspectos técnicos del presente proyecto de Ley y con la finalidad de conectar entre los departamento de Oruro, Cochabamba y Potosí, es necesario incorporar el tramo carretero *Tramo "Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota"*;, el cual permitirá el desarrollo socioeconómico y minero de los departamentos del Cochabamba, La Oruro y el Potosi, asimismo como los otros departamentos colindantes que se Integrara a nivel nacional y la circulación de los productos.

6.2 RECOMENDACIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto de acuerdo a la Normativa Vigente, se recomienda la incorporación a la Red Vial Fundamental (RVF) del tramo *"Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota"*; integrando los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí, misma se haga efectiva, toda vez que cumple con los requisitos necesarios, la misma se ampara en la Ley N° 165 De Fecha 16 de Agosto de 2011; "Ley General De Transporte", entre los departamento de Oruro, Cochabamba y Potosí.

Dip. María Choque Chachaque
SUB - JEFA DE BANCADA ORURO
MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS

Miriam Martínez Michaga
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Rosario García Ojofre
PRIMERA SECRETARÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Abelardo Colque Vicente
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE POTOSÍ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

DECLARA DE INTERES Y PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DEL TRAMO "CRUCE VINTO DE LA RVF - 1 - CALA CALA - BOLÍVAR - SACACA - MALLKU KHOTA"; INTEGRANDO LOS DEPARTAMENTOS DE URURO, COCHABAMBA Y POTOSÍ.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA: **PL-263/23**

Artículo 1º.- Se declara de interés y prioridad nacional la incorporación a la Red Vial Fundamental del Tramo *Tramo "Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota"*, a la red vial Fundamental del Estado, que integra de manera directa los Departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí.

Artículo 2º.- El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través de la Administradora Boliviana de Caminos (ABC), en el marco de sus competencias, quedan encargados de gestionar la incorporación a la Red Vial Fundamental de la Carretera *Tramo "Cruce Vinto de la RVF - 1 - Cala Cala - Bolívar - Sacaca - Mallku Khota"*; asimismo coordinaran con las Entidades Territoriales Autónomas, la adopción de acciones administrativas conforme a normativa vigente, para el cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mediante la ABC y otras instancias de esta, realizar las gestiones necesarias para completar la apertura de la Red Vial Fundamental y las actividades

SEGUNDA. Las Entidades Sub Nacionales y entidades institucionales de la Región, coadyuvaran en completar la apertura y las actividades de mantenimiento.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constructuales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los..... días del mes..... de 2024.

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Nacional.

Regístrese y Publíquese.

[Firma]
Dip. María Choque Choque
SUB - JEFA DE BANCADA URURO
MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS

[Firma]
Miriam Martínez Michaga
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Firma]
Dip. Rosario García Onofre
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Firma]
Dip. Abelardo Colque Vicente
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE POTOSÍ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





RUTA: ORURO - CALA CALA - BOLIVAR - SACACA - MALLKU GOTA

ANTEPROYECTO

ORURO - COCHABAMBA - POTOSI

L = 140 KM

RVF 01

CONEXION INTERNACIONAL PISIGA (IQUIQUE - CHILE)

RUTA

INTEGRACION

TINKUY

Oruro - Gruee Vinto

Cala Cala

Bolivar

Sacaca

Mallku Gota